



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZA CANCELAR BONO DE ESCOLARIDAD.
DECRETO ALCALDICIO N° 3.312.-
MONTE PATRIA, 13 DE MARZO DE 2017.

VISTOS:

Constitución Política de la República.
El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
El Decreto Alcaldicio N°15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
El Art. 13° y 14°, de la Ley N°20.883, publicada en el Diario Oficial de fecha 02 de Diciembre de 2015.
Los Certificados de Matricula adjuntos, y
En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la cancelación del Bono de Escolaridad según lo dispuesto en el Artículo 13°, de la Ley N°20.883, de fecha 02/12/2015, ascendiente a la suma de \$66.448.- (Sesenta y seis mil, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos), por cada causante del beneficio, el que se cancelará en dos cuotas en el mes de Marzo de 2017 y Junio de 2017, a la Sra. **CARMEN ESCOBAR JOFRE**, Grado 10°, Planta Profesional, por su causante que se indica:

Nombre	Valor Bono	1° Cuota Marzo	2° Cuota Junio
Rafaela Tapia Escobar	\$66.448	\$33.224	\$33.224

2.- IMPUTESE, los gastos a las partidas 215.21.01.005.002 "Bono de Escolaridad", del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Paty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

RALC/BBR/IFJ/mrm.

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo Unidad Recursos Humanos